



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01072593- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Prosectorado de Desarrollo Territorial - UNC, desde Sinsacate hacia Campus Norte UNC - Juárez Celman – Sinsacate - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 20 de diciembre de 2023 a las 14.00 h, regreso el 20 de diciembre de 2023 a las 18.00 h.

2º servicio: Partida el 20 de diciembre de 2023 a las 19.30 h, regreso el 20 de diciembre de 2023 a las 20.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 para el 1º servicio y Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Dos C/86/100 (\$ 121.942,86), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325, DNI 31.220.303; el importe de Pesos Trece Mil Quinientos Veinticinco C/68/100 (\$ 13.525,68) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Uno C/37/100 (\$ 27.051,37) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Prorectorado de Desarrollo Territorial - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**